

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan M^a. Terradillos Basoco, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Paz Mercedes de la Cuesta Aguado, CU, Universidad de Cantabria
Vocal: Prof. Dr. D. Javier Álvarez García, CU, Universidad de Carlos III

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Gonzalo Quintero Olivares, CU, Universidad Rovira y Virgili
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Milagros Acale Sánchez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Carlos Ferré Olivé, CU, Universidad de Huelva

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación UCA/I01VDF/2012, de 5 noviembre de 2012, por la que se dicta el calendario para la elaboración y la aprobación de las memorias de los títulos que conformarán el Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz, con vistas a su verificación para el Curso académico 2013/2014.

Instrucción UCA/I01VDF/2012, de 5 de noviembre de 2012, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se dicta el calendario para la elaboración y la aprobación de las memorias de los títulos que conformarán el *Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz*, con vistas a su verificación para el Curso académico 2013-2014.

Con la aprobación del Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, *por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz y la reordenación de los títulos de másteres* se ha iniciado formalmente un proceso destinado a definir el *Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz*, revisando las memorias de los que se venían impartiendo con vistas a la verificación exigida tras su verificación abreviada o planteando nuevas iniciativas, sobre las que de deberá pronunciarse el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Las fechas del procedimiento general contemplado en el citado Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, se fijaron atendiendo a los supuestos en los que la revisión parcial de los títulos exigidos permitiera un procedimiento ágil. Sin embargo, en el mismo Reglamento se contemplaba igualmente la posibilidad de que la revisión del Mapa de Másteres afectara a un número significativo de títulos y que, por ello, fuere necesario modificar los plazos previstos para otros procedimientos *a priori* más simples. En este sentido, el Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, prevé en su artículo 13, párrafo segundo, que habilita al Vicerrector de Docencia y Formación para *«alterar el calendario inicial previsto, para corregir los plazos del procedimiento cuando la oferta de nuevos títulos o el cambio sustancial de las memorias previsto así lo aconseje»*.

En esta ocasión, constatada la necesidad de verificación de la mayoría de los títulos de másteres que se ofertan en la Universidad de Cádiz y, en ocasiones, la modificación de sus contenidos, junto con la circunstancia de la propuesta de otros nuevos títulos, se evidencia una revisión “quasi global” del *Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz*; lo que aconseja la máxima flexibilidad en el proceso, en los términos que permite el Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, en particular en relación con las fechas de elaboración y aprobación de las memorias de los másteres.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2012, de 16 de octubre de 2012, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número quinto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo, *por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la UCA y la reordenación de los títulos de másteres*, en su artículo 13;

atendidas las indicaciones de la Vicerrectora de Prospectiva y Calidad de la Universidad de Cádiz y en coordinación con la Unidad de Calidad de la Universidad de Cádiz integrada en ese vicerrectorado,

DISPONGO:

PRIMERO. Se comunica a los centros y unidades responsables de los títulos y de las propuestas de nuevos títulos de másteres el calendario de fechas para la elaboración y la presentación de las memorias de másteres, con vistas a ordenar adecuadamente su tramitación ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y el Consejo Social de la Universidad de Cádiz para su eventual aprobación.

SEGUNDO. Los plazos para los trámites comprendidos entre los números 2 a 6 podrán ser acortados mediante acuerdo de Junta de Facultad u órgano equivalente del centro responsable del título, siempre que quede garantizado el plazo mínimo de exposición pública.

TERCERO. Para agilizar la tramitación de las memorias, los centros y unidades responsables de los másteres podrán remitirla al Vicerrectorado de Docencia y Formación a medida que vayan

concluyendo el procedimiento de aprobación, en particular si se acorta alguno de los plazos en los términos previstos en el número anterior.

La remisión se hará a la dirección de correo electrónico docencia@uca.es

CALENDARIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS MEMORIAS DE MÁSTERES PARA SU VERIFICACIÓN. CURSO ACADÉMICO 2013/2014

(según lo dispuesto en los artículos 6.º a 12 Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz y la reordenación de los títulos de másteres)

TRÁMITE	CALENDARIO
CONSTITUCIÓN DE LA “COMISIÓN DE MÁSTER (T)” aprobada por la Junta del Centro.	Desde el 2 de octubre hasta el 22 de noviembre de 2012
ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS DE MÁSTER CON SUS ANEXOS I Y II POR LA COMISIÓN DE MÁSTER ¹	Desde el 3 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2012

¹ ANEXO I: Propuesta de vinculación de la docencia de las distintas materias o asignaturas a los departamentos y, en su caso, a las áreas de conocimiento, con presencia de todos aquéllos que tengan competencia académica para su impartición, para su posterior asignación y su aprobación por Consejo de Gobierno. Dicho Anexo incluirá el compromiso firme de los departamentos implicados en la docencia en relación con la carga asumida y sus estimaciones para los siguientes tres años, relacionando las incidencias que puedan prever por razón del resto de las actividades que tengan encomendadas y la situación de su propio personal, puedan prever.

Cuando la propuesta de másteres se presente, se justifique y se tramite advirtiendo que no precisa la contratación de nuevo profesorado el Anexo incluirá el compromiso en firme de todos los departamentos implicados en la impartición del título, según modelo que procure el vicerrector competente en materia de ordenación y personal.

ANEXO II: memoria económica sobre la implantación o la modificación del título, para su conocimiento por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz. Dicha memoria expresará una valoración tanto de los gastos de inversión necesarios como de los gastos corrientes y, en su caso, los gastos de personal docente y de administración y servicios que se requieran. Igualmente deberá contemplar las eventuales inversiones en instalaciones e infraestructuras que sean necesarias. La oportunidad y la exactitud de todos los datos deberán estar informadas por los vicerrectores y los directores competentes por razón de la materia, que se adjuntarán a la memoria.

ANÁLISIS Y APROBACIÓN PRELIMINAR POR LA JUNTA DEL CENTRO O EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL TÍTULO.	14 de diciembre de 2012
EXPOSICIÓN PÚBLICA durante, al menos, dos semanas.	Desde 17 de diciembre de 2012 hasta el 2 de enero de 2013
INFORME INDIVIDUALIZADO DE LAS ALEGACIONES POR LA COMISIÓN DE MÁSTER ² .	Desde el 3 al 9 de enero de 2013
APROBACIÓN DEFINITIVA POR LAS JUNTA DE CENTRO.	10 de enero de 2013
INFORME DEL VICERRECTOR COMPETENTE EN MATERIA DE CALIDAD	Pendiente de las fechas de disposición de las memorias
INFORME DE LA COMISIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ ³ .	14 de enero de 2013
APROBACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO	A determinar
VALORACIÓN POR EL CONSEJO SOCIAL	A determinar
INICIO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA MEMORIA	30 de enero

En Cádiz, a 7 de noviembre de 2012




Miguel Ángel Pendón Meléndez
 Vicerrector de Docencia y Formación

² Si la comisión considerase que las alegaciones son de notable entidad, afectando sensiblemente al texto presentado, podrá retrotraer sus actuaciones a cualquier fase anterior del procedimiento, previo informe favorable de los vicerrectores con competencia en materia de másteres y de planificación.

³ Si el informe fuere negativo, se le dará traslado de forma urgente al responsable de la unidad proponente para que ésta pueda hacer su propia valoración e informe, remitiendo ambos documentos a la Junta del centro para resolver sobre el proyecto de memoria presentado.